



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164-2023-A/MDA



Asia, 10 de Junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

El Informe N° 538-2023-GPYP/MDA, de fecha 10 de Junio del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional; por la incorporación de la Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) realizadas por el Gobierno Nacional a favor de la Municipalidad Distrital de Asia, en concordancia con el Decreto Supremo N.º 111-2023-EF, el Informe N° 312-2023-GM/MDA, de fecha 10 de Junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal

I CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La Autonomía que la constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 111-2023-EF autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional para financiar el Programa del Vaso de Leche.

Que, según el numeral 1.1 del Artículo 1. Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la Suma de S/100,000 000 000,00 (Cien Millones y 00/100 Soles), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, respecto al procedimiento para la aprobación institucional, dicha normativa en el numeral 2.1 del Artículo 2. Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del presente Artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, tiene por objetivo regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la administración financiera del sector público.

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164-2023-A/MDA

Precisando en su numeral 46.1 del Artículo 46° que constituye modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: Los créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley:

- 1) Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y
- 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, el numeral 28.1 y 28.2 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directivas para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.
- b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del Artículo 50 y Artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el titular del Pliego a través de la resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 2/GL.
- c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía utilizando el modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, en el numeral 28.2 en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, mediante Informe N° 538-2023-GPYP/MDA, de fecha 10 de Junio del 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se sugiere **APROBAR** la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por la incorporación de Transferencia de Partidas

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164-2023-A/MDA

en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en concordancia con el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, el cual autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, en el cual a la Municipalidad Distrital de Asia se le ha asignado el monto que asciende a S/ 9,465.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles) por el concepto de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.

Que, mediante el Informe N° 312-2023-GM/MDA, de fecha 10 de Junio del 2023, Gerencia Municipal, mediante el cual remite el Informe N° 538-2023-GPYP/MDA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación de modificación presupuestal en el Nivel Institucional -Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) correspondiente al 10 de Junio del 2023, a fin de que se emita el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, estando lo expuesto, contando con la Visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Secretaria General; y Conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 111-2023-EF hasta por la suma de S/ S/ 9,465.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles) para el Programa del Vaso de Leche, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	150502 :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
ACTIVIDAD	5001059 :	PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA	9002 :	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY	3999999 :	SIN PRODUCTO
FUNCION	23 :	PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISION FUNC.	051 :	ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC.	0115 :	PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO

META 0001496 0075 : BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA

2.2.2.3.1.1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES 9.465,00

TOTAL, EGRESOS 9.465,00

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164-2023-A/MDA



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de planeamiento y Presupuesto la remisión de la presente resolución dentro de los cinco (05) días aprobado a los Organismos señalados en el numeral 31.4) del Artículo 31° literal b) del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente y a la Sub gerencia de Informática y Estadística su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Asia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
ISAÍAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ
Alcalde

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe